



Gobernación de Norte de Santander

Decreto No. 000850 de 2023
(28 ABR 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS A LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el Decreto 2200 de 2022

CONSIDERANDO:

Que la Constitución política de Colombia, en el numeral 12 del artículo No. 305, establece como una atribución del Gobernador, convocar a la Asamblea Departamental, a sesiones extraordinarias para el trámite de los proyectos que en acto de convocatoria se determinen.

Que, respecto a los períodos de las sesiones de las Asambleas Departamentales, el artículo 23 de la ley 2200 de 2022 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los Departamentos" estableció:

"Artículo 23. Período de sesiones. Las asambleas departamentales sesionarán de manera ordinaria durante seis (6) meses al año, así: El primer periodo del primer año de sesiones, estará comprendido entre el 1 de enero posterior a su elección al Último día del mes de febrero del respectivo año.

El segundo, tercero y cuarto año de sesiones tendrá como primer periodo el comprendido entre el 1 de marzo y el 30 de abril.

El segundo periodo será del primero de junio al 30 de julio, y el tercer periodo, será del 1 de octubre al 30 de noviembre. Podrán sesionar durante tres (3) meses al año de forma extraordinaria, previa convocatoria del gobernador.

(...)"

Que, se hace necesario citar a sesiones extraordinarias a la Honorable Asamblea del Departamento Norte de Santander, ya que existen proyectos de ordenanza que son importantes para el desarrollo del departamento Norte de Santander tales como:

- ✓ POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA Y MODIFICA LA ORDENANZA 010 DE 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL NUEVO ESTATUTO TRIBUTARIO DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER".
- ✓ Proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, PARA ENAJENAR A TITULO GRATUITO BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL A LA FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS, QUE FUERON ADQUIRIDOS CON RECURSOS FONSET".
- ✓ "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARAN BIENES PUBLICOS, RESERVAS NATURALES Y PATRIMONIO ECOLOGICO A LOS HUMEDALES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".
- ✓ "POR EL CUAL SE SEGREGA UNA PORCIÓN DE TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO Y SE AGREGA AL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, MODIFICANDO LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN LA ORDENANZA 018 DE 2010".
- ✓ "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESCINDE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, Y SE CREA LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA (UFPSO) COMO ENTE AUTÓNOMO DE NATURALEZA JURÍDICA PÚBLICA DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y CARÁCTER ACADÉMICO, CON AUTONOMÍA ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y PATRIMONIO INDEPENDIENTE"

AK

16.1.2023
11.30

Que, en mérito de lo expuesto, EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Convóquese a Sesiones Extraordinarias a la Asamblea del departamento Norte de Santander, para estudiar y aprobar los siguientes proyectos de ordenanzas:

- ✓ **POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA Y MODIFICA LA ORDENANZA 010 DE 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL NUEVO ESTATUTO TRIBUTARIO DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER".**
- ✓ **" Proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DEL CUAL SE "AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, PARA ENAJENAR A TITULO GRATUITO BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL A LA FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS, QUE FUERON ADQUIRIDOS CON RECURSOS FONSET". Secretaria de Gobierno**
- ✓ **" POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARAN BIENES PUBLICOS, RESERVAS NATURALES Y PATRIMONIO ECOLOGICO A LOS HUMEDALES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**
- ✓ **" POR EL CUAL SE SEGREGA UNA PORCIÓN DE TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO Y SE AGREGA AL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, MODIFICANDO LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN LA ORDENANZA 018 DE 2010".**
- ✓ **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESCINDE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, Y SE CREA LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA (UFPSO) COMO ENTE AUTÓNOMO DE NATURALEZA JURÍDICA PÚBLICA DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y CARÁCTER ACADÉMICO, CON AUTONOMÍA ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y PATRIMONIO INDEPENDIENTE"**

ARTÍCULO SEGUNDO: La convocatoria a sesiones extraordinarias se hará por el periodo comprendido entre el primero (1) al treinta y uno (31) de mayo del año 2023.

ARTÍCULO TERCERO. El presente decreto rige a partir de su publicación.

Dado en San José de Cúcuta, a los 28 ABR 2023

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



SILVANO SERRANO GUERRERO
Gobernador

Proyectó: Doris Portilla Sierra -Profesional universitario

Revisó: Carlos Omar Vega Meza. Secretario Jurídico

Aprobó: Armando Quintero Guevara, Asesor Jurídico Externo.